	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 1 de 22

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero - Dirección Regional Norte (Oficina jurídica)
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla Junio 2022
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
<p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de Justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</p> <p>En la Seccional Bolívar - sede de Cartagena, se adquirió un ascensor Marca ASCING SAS, para el beneficio de los funcionarios y de los usuarios con movilidad reducida, sin embargo, por el constante uso del mismo se hace necesario realizar el Mantenimiento Correctivo y Preventivo, con suministro de repuestos, puesta en marcha y certificación, garantizando que el ascensor se encuentre en un excelente estado de funcionalidad, seguridad y confiabilidad. Teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto no cuenta con un contrato para ejecutar dichas labores y dada la complejidad tecnológica de estos equipos, se debe contratar el mantenimiento con empresas o profesionales que tengan la experiencia o el conocimiento suficiente para desempeñar dichas labores de mantenimiento. Con el futuro contrato se buscar operativizar el servicio del bien y garantizar el mantenimiento del mismo</p> <p>Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la Administración que se justifica la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, así como la oportunidad de su realización.</p>	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
<p>2.1 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y CERTIFICACION, PARA EL ASCENSOR DE LA SECCIONAL BOLIVAR – SEDE DE CARTAGENA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.</p> <p>2.2 TIPO DE CONTRATO</p> <p>El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 2 de 22

2.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará total

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará la ejecución del servicio, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SEDE SECCIONAL BOLIVAR –CARTAGENA, DIRECCIÓN /TELEFONO Calle 29 No 50-100 Barrio zaragocilla, Teléfono 3850417 ext. 3512 CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO

La prestación del servicio del presente proceso se especifica según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
F	72000000	72100000	72101506	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
F	72000000	72150000	72154010	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE ASCENSORES

2.6 FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo informe de supervisión, expedido por quien ejerce la supervisión del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica quienes se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 22

documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del funcionario asignado por el Ordenador del Gasto o quien(es) haga(n) sus veces

El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de llamadas para ascensor de 2 paradas	El mantenimiento preventivo del ascensor debe incluir todas las actividades específicas relacionadas con el mantenimiento preventivo, las cuales deben ir acompañadas de un informe presentado por el contratista al supervisor del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 4 de 22

2	Repuestos para los correctivos:	<ul style="list-style-type: none">• Suministro de bloque de válvula de mando de un canal.• Suministro y adaptación de válvula manual para cierre y apertura de flujo.• Desmonte y desarme - Cambio de buje de apoyo del vástago• Cambio de sellos del vástago• Cambio de guía de pistón• Pruebas en banco.• Armado y montaje• Cambio de compuerta de llenado.• Cambio de visor de nivel,• Cambio de filtro de succión.• Cambio completo del aceite• Realineación de chasis sobre rieles• Alineación de cabina y chasis• Alineación de rieles y empalmes• Cambio de los contactos de feedback eléctrico el cual se utilizan ampliamente para la confirmación de señales, sea en confirmaciones de frenos, puertas o mismo como componentes donde deban ser monitoreados la línea de seguridad del elevador.
3	Certificación del ascensor bajo normativa NTC5926-1 según acuerdo no 016 del 2016	<ul style="list-style-type: none">• El Distrito de Cartagena, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo, viene cumpliendo rigurosamente con los respectivos controles y seguimientos a todos los ascensores que funcionan en la ciudad con el fin de evitar que se presenten situaciones que pongan en peligro la vida de los usuarios.• La Oficina de Gestión de Riesgo, mediante el Acuerdo 016 del 2016, es la responsable de verificar que se hagan todos los controles a estas estructuras o tipo de transporte horizontal que funcionan en la ciudad.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las ofertas de los bienes y/o servicios a que se refiere esta solicitud deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 5 de 22

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Reparación de sistema de control electro-hidráulico del ascensor consistente en: <ul style="list-style-type: none">▪ Suministro de bloque de válvula de mando de un canal. –▪ Suministro y adaptación de válvula manual para cierre y apertura de flujo.
2.	Reparación completa de cilindro hidráulico consistente en: <ul style="list-style-type: none">▪ Desmante y desarme▪ Cambio de buje de apoyo del vástago.▪ Cambio de sellos del vástago▪ Cambio de guía de pistón▪ Pruebas en banco▪ Armado y montaje
3.	Mantenimiento completo a depósito de aceite consistente en: <ul style="list-style-type: none">▪ Cambio de compuerta de llenado.▪ Cambio de visor de nivel,▪ Cambio de filtro de succión.▪ Cambio completo del aceite
4.	Alineación de Cabina consistente en: <ul style="list-style-type: none">▪ Cambio de zapatas de cabina.▪ Realineación de chasis sobre rieles▪ Alineación de cabina y chasis▪ Alineación de rieles y empalmes
5.	Cambio de contactos de seguridad de puertas
6.	Cambio de elementos de control y recableado del sistema de control.
7.	Adaptación de sensor de tipo cortina cabina. (requerido para equipos sin puerta en cabina)
8.	Certificación del ascensor bajo normativa NTC5926-1 de la Alcaldía de Cartagena según acuerdo No 016 del 2016.

3.3 ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo de los equipos debe incluir las siguientes actividades las cuales deben ir acompañadas de un informe presentado por el contratista al supervisor del contrato:

ACTIVIDADES EN EL CUARTO DE MAQUINAS:

- Realizar aseo general del cuarto de máquinas, máquina de tracción, gabinetes de control, y accesorios presentes.
- Realizar inspección de la señalización de emergencia.
- Realizar inspección del equipo contra incendios, condiciones de iluminación y ventilación.
- Realizar inspección de la máquina de tracción, revisión de fugas de aceite, viscosidad, temperatura, nivel de aceite, nivel de ruido y vibraciones.



- Inspeccionar polea tractora: canales, rodamientos y realizar lubricación.
- Inspeccionar polea deflectora: canales, rodamientos, lubricación y deflexión.
- Inspeccionar cables de tracción: lubricación, tracción y profundidad en la polea.
- Realizar inspección bandas del freno: apertura, cierre, tensión de apertura y desgaste.
- Realizar inspección del gobernador: velocidad normal, rodamientos, polea, lubricación, mecanismo centrífugo, micro-switch.
- Realizar inspección de fusiles automáticos de corte, acometida general, transformadores y fuentes.
- Realizar inspección de contactores, relevos, térmicos, conexiones y canaletas
- Inspeccionar tarjetas, variador y resistencias de frenado
- Realizar inspección de botones, llaves, pulsadores, codillos e inspección en control.
- Chequear voltajes de acometidas, fuentes frenos y variador

ACTIVIDADES EN EL FOSO:

- Realizar aseo general: Estructura, puertas, cabina y contrapeso.
- Inspeccionar rieles, soportes, clips, uniones, caída vertical y realizar lubricación.
- Realizar inspección de límites: prefinales, finales de carrera, conexiones eléctricas y distancias.
- Inspeccionar pantallas y sensores.
- Realizar inspección de iluminación y ventilación.
- Realizar inspección de cable viajero, alumbrado de pozo y contrapeso.

ACTIVIDADES EN LA CABINA.

- Realizar aseo general sobre carro, operador, paños, puertas y marcos-
- Inspeccionar alumbrado, inductores, pesa carga, botones, codillos y caja Johnson.
- Inspeccionar terminales de cable de tracción, amortiguadores, cable de viajero y colectores de aceite.
- Realizar inspección de alumbrado interno, botoneras, indicadores de alarma, sensor fotoeléctrico, ventilador, luz de emergencia.

ACTIVIDADES EN LA PUERTAS.

- Realizar aseo general: suspensión, hojas, quicios y marcos
- Inspeccionar desplazamiento, plomo, nivel y zapatas.
- Realizar inspección del enclavamiento eléctrico, patines, exenticas, poleas
- Realizar la verificación de ruido en el desplazamiento (no debe superar los 60 db).
- Realizar inspección de Bocallaves: funcionamiento de apertura normal.
- Realizar inspección de parachoques: cauchos topes, bandas de cierre
- Realizar inspección de botoneras: botón llamador, indicador de posición, indicador de viaje.

3.4 OTRAS ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento de preventivo debe cumplir con las siguientes condiciones:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 7 de 22

- 3.4.1 Se requiere una garantía por **doce (12) meses** una vez realizado el mantenimiento preventivo, para lo cual el proponente con su oferta de manera escrita se compromete a **garantizar** dichos mantenimientos de manera mensual por **doce (12) meses** a partir la fecha final de ejecución del contrato.
- 3.4.2 El mantenimiento preventivo se realizará una (1) vez al mes los primeros (5) cinco días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, durante el tiempo de garantía (doce (12) meses)
- 3.4.3 Un (1) mantenimiento preventivo trimestral por **acompañado por un supervisor**.
- 3.4.4 Un (1) mantenimiento semestral acompañado por un **Ingeniero** de acuerdo a lo descrito en el ítem personal requerido.

3.5 ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- 3.5.1 Durante la ejecución del contrato y la garantía por doce (12) meses, se requiere disponibilidad para todos los mantenimientos correctivos, cuando sea necesario.
- 3.5.2 Garantizar un cronograma de mantenimiento correctivo al inicio de la ejecución del contrato y otro cronograma para los mantenimientos preventivos por garantía, que se deben realizar durante 12 meses los cinco primeros días hábiles de cada mes, si durante esta último surge un mantenimiento correctivo relacionado con las áreas intervenidas se reparara sin costo alguno para la institución.
- 3.5.3 Se realizarán todas las visitas correctivas necesarias, previo acuerdo con el Supervisor durante ejecución del contrato y duración de garantía por 12 meses, con el fin de restablecer el servicio lo más rápido posible en caso de daño o falla.
- 3.5.4 El oferente favorecido deberá garantizar el suministro de repuestos, en caso que se requieran durante la vigencia del contrato y durante el tiempo de la garantía del objeto del proceso, relacionado con el mantenimiento correctivo realizado previamente.

3.6 CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

- 3.6.1 Se debe prestar soporte técnico a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo (de lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM.).
- 3.6.2 El oferente favorecido debe garantizar el suministro de repuestos (en caso que se requiera) durante la vigencia del contrato y en el tiempo de garantía el objeto del proceso.
- 3.6.3 Atender todas las solicitudes por desperfectos o fallas en el servicio, las cuales serán comunicadas una vez verificado el daño, durante la vigencia del contrato y deberán ser atendidos dentro de las setenta y dos (72) horas de solicitado el servicio. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, el personal deberá presentarse con el



equipamiento adecuado, dentro de la primera hora a partir del momento de informar la situación. Los servicios se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos de contacto que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquier otro medio eficaz y oportuno por el cual se ponga en conocimiento la situación.

- 3.6.4 El proponente seleccionado debe conocer el tipo de programación y configuración del sistema control que utilizan estos equipos.
- 3.6.5 El contratista deberá entregar al finalizar el mantenimiento correctivo y puesta en marcha del equipo, la certificación e inspección anual del sistema de transporte vertical, en cumplimiento de la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 realizada por entidad avalada por la ONAC, Certificación del ascensor bajo normativa, Según acuerdo No 016 del 2016.

3.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido se describe a continuación:

- 3.7.1 Un (1) técnico o tecnólogo profesional en algunas de las áreas de la ingeniería electrónica, electromecánica, eléctrica, mecánica, y mecatrónica, que debe contar con una experiencia certificada por empresas de mínimo de 2 años en mantenimiento de ascensores, el cual prestará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO al equipo objeto del contrato.
- 3.7.2 Un (1) profesional en alguna de las áreas de la ingeniería electrónica, electromecánica, eléctrico, mecánica y mecatrónica, el cual debe contar con una experiencia certificada de dos (2) años o más en mantenimiento de ascensores, quien realizara labores de REVISION AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de los equipos objeto del contrato.

3.8 PERSONAL ADICIONAL.

El personal adicional mínimo ofrecido que prestará el servicio de mantenimiento debe cumplir todos los requisitos requeridos en el presente proceso de contratación, los cuales pueden ser: Técnicos o Tecnólogos o profesionales en algunas de las áreas de la ingeniería Electrónica, Electromecánica, Eléctrica, Mecánica y Mecatrónica. El personal debe contar con una experiencia certificada por empresa(s) con mínimo de (2) años en mantenimiento de ascensores.

3.9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

- 3.9.1 Copia de los protocolos que tiene el oferente para realizar labores de mantenimientos preventivos relacionado a equipos objeto del contrato.
- 3.9.2 Declaración por parte del Representante Legal en la que se certifique que los repuestos relacionados en el presente proceso de contratación son nuevos, no remanufacturados.
- 3.9.3 Copia(s) de la(s) certificación (es) de experiencia del proponente requeridas en el numeral de Experiencia
- 3.9.4 Copia(s) de la(s) hoja(s) de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento al equipo



objeto del contrato que debe ir acompañada de:

- a. Copia del Título Profesional, técnico, tecnólogo según el caso.
 - b. Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional y antecedentes, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Sólo para Profesionales).
 - c. Certificación que especifique el vínculo con la empresa, el cargo desempeñado, el tiempo de vinculación con la empresa, y el tipo de contrato, el cual no podrá ser inferior a un año.
 - d. Copia(s) de certificación(s) laborales de experiencia.
 - e. Certificaciones de trabajo seguro en altura para el personal que realice el mantenimiento del equipo objeto del contrato. (si lo ameritare).
- 3.9.5 Documento (carta de compromiso) en el que relacione la garantía ofertada para el presente proceso de contratación.
- 3.9.6 Documento por parte del representante legal, donde se compromete a entregar la certificación del ascensor bajo normativa NTC 5926-1, de acuerdo al decreto de la alcaldía de Cartagena según acuerdo 016 de 2016 "...por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones.."
- 3.9.7 Documento donde conste que el oferente se encuentra dispuesto a cumplir con las **"ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO"**

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

3.10 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cuatro (04) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de oferta del presente proceso de selección, cuyos objetos guarden relación directa con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.10.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 10 de 22

3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos donde incluyan bienes con características iguales o similares a las del presente proceso, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente proceso de selección durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Para los cuales presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V. De cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 a diciembre de 2021	\$908.526.00
Enero 1 a diciembre de 2022	\$1.000.000.00


Si la certificación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 11 de 22

participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL QUE PRESENTA LA OFERTA.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
 No se aceptan contratos en ejecución
 No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

3.11 VISITA TECNICA (NO OBLIGATORIA)

Con el fin que los oferentes antes de presentar su oferta conozcan detalles y condiciones técnicas del bien al que se le realizará el mantenimiento, se sugiere visita técnica de revisión del ascensor la cual es opcional.

Esta visita se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de plataforma secop II y atendida por el Director Seccional de la sede de Cartagena o quien delegue, quien además contará con el apoyo del asistente del área de mantenimiento que proyecta este requerimiento, ya sea de manera virtual o telefónica, en caso de presentarse alguna observación por parte del oferente relacionado a esta actividad.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando LA ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones técnicas del desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.



Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

3.12 OBLIGACIONES

3.12.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 3.12.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.12.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
- 3.12.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3.12.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 3.12.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- 3.12.1.6 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- 3.12.1.7 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- 3.12.1.8 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- 3.12.1.9 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo
- 3.12.1.10 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- 3.12.1.11 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

- 3.12.2.1 Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas
- 3.12.2.2 Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 13 de 22

resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

- 3.12.2.3 Disponer de personal técnico con amplia y probada experiencia y aptitud en el mantenimiento de ascensores, debidamente capacitado, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las solicitudes que se efectúen; dar cumplimiento a las acciones y trabajos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- 3.12.2.4 Garantizar que el personal del contratista se presentará carnetizado y con distintivo de la empresa seleccionada para permitir su identificación y con todo el equipamiento y herramientas necesarias
- 3.12.2.5 Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán nuevos de primera calidad.
- 3.12.2.6 Proveer todos los materiales necesarios, los cuales deberán ser nuevos; de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados.
- 3.12.2.7 Realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento del ascensor y de todas sus partes.
- 3.12.2.8 Solicitar autorización del encargado de la supervisión, cada vez que deba retirar algún elemento o componente de los equipos para su reparación en taller.
- 3.12.2.9 No podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control que requiera el ascensor para su funcionamiento.
- 3.12.2.10 Atender todas las solicitudes por desperfectos o fallas en el servicio, las cuales serán comunicados una vez verificado el daño del equipo, durante la vigencia del contrato y deberán ser atendidos dentro de las primeras setenta y dos (72) horas de solicitado el servicio. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, el personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado, dentro de la primera hora a partir del momento de informar la situación. Los servicios se consideran recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos de contacto que se haya indicado el contratista para este fin, o cualquier otro medio eficaz y oportuno por el cual se ponga en conocimiento la situación.
- 3.12.2.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por medio del encargado de la supervisión del contrato.
- 3.12.2.12 Prestar los servicios y/o realizar los trabajos y ejecutar idóneamente el objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación pública y presentadas en la propuesta.
- 3.12.2.13 Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentran en los pliegos y las demás que por la ley o que por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
- 3.12.2.14 Se deben realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios al equipo objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía del servicio, sin costo para el Instituto.
- 3.12.2.15 Los costos de transporte derivados del traslado de equipos, herramientas o partes para reparaciones, serán asumidos por el contratista.
- 3.12.2.16 Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original de los equipos.
- 3.12.2.17 Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato
- 3.12.2.18 El personal que prestara el servicio de mantenimiento al equipo objeto del contrato, contarán con todos los elementos de protección personal necesarios para realizar la labor contratada.
- 3.12.2.19 Después de la entrega del equipo objeto del contrato, puesta en marcha y buen funcionamiento del equipo, el contratista deberá realizar 12 mantenimientos preventivo al año, divididos así: mantenimiento preventivo y revisión de funcionamiento dentro los primeros (5) días de cada mes,



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 14 de 22

previo acuerdo con el control vigilancia del contrato y proyección de cronograma.

3.12.2.20 El contratista debe garantizar el mantenimiento correctivo que se presente durante la garantía del tiempo estipulado en el presente objeto del contrato incluyendo los materiales y/o respuestas necesarias para su reparación.

3.12.2.21 El contratista debe entregar un informe final, del mantenimiento correctivo realizado al finalizar dicho mantenimiento, previa entrega del equipo.

3.12.2.22 El contratista debe entregar al supervisor del contrato la certificación del ascensor bajo la normatividad en cumplimiento de la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 realizada por entidad avalada por la ONAC, Certificación del ascensor bajo normativa, Según acuerdo No 016 del 2016, que es el responsable de verificar que se hagan todos los controles a estas estructuras o tipo de transporte horizontal que funcionan en la ciudad.

3.12.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.12.3.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

3.12.3.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

3.12.3.3 Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3.12.3.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.12.3.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.12.3.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.


3.12.3.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.12.3.8 El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.

3.12.3.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.13 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 15 de 22

3.14 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$16.783.760 M/TE),, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta el valor del estudio de mercado.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Precio referencia Secop

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo, teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles para la contratación, modalidad de contratación y el alcance del objeto, estos solo son de manera informativa.

Precios Históricos


No se contempla valor histórico teniendo en cuenta que, aunque existe contrato de la vigencia anterior, no es comparable pues las cantidades, condiciones y/o especificaciones técnicas del(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cambiaron para la presente anualidad.

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas de las compañías ASCONOR Ltda y MOVER Ltda, las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado por parte del Instituto basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los productos y/o servicios a adquirir cumplan con las características exigidas por el técnico.

Las cotizaciones aportadas cumplen con lo solicitado por la Entidad

El valor de las cotizaciones se encuentra acorde a los precios del mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Para comparar las cotizaciones recibidas actualizadas, se empleó la fórmula conocida como media aritmética. **Ver**

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 16 de 22

cuadro estudio de Mercado

Con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos (\$16.783.760 m/te),, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar.

AFECTACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007

**5. PLAZO DE EJECUCION
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015)**

El Plazo de Ejecución será de veinte (20) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento) y ejecución del contrato.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con un presupuesto oficial disponible de dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos (\$16.783.760 m/te), incluido IVA, provenientes del presupuesto de inversión así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 148622
Fecha de Expedición	2022-07-06
Valor Presupuesto Oficial	\$16.783.760

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y CERTIFICACION, PARA EL ASCENSOR DE LA SECCIONAL BOLIVAR – SEDE DE CARTAGENA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 17 de 22

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más

8. ANALISIS DEL RIESGO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Cualitativa Calificación Monetaria Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
											Contratante	Contratista	
1	Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	100 %		El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 18 de 22

2	Especifico	Externo	Selección, contratación y financiación	Económico	Efectos derivados de la variación de la tasa de cambio	Perdida ocasionada por la Fluctuación	3	2	5	Riesgo Medio	100 %	El Contratista debe analizar el comportamiento de la variación de la tasa representativa y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes y o servicios, materiales, transporte, disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5	6	Riesgo Alto	100 %	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos relacionados a la prestación del servicio) para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 19 de 22

4	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacional	Los elementos suministrados relacionados a la prestación del servicio, no cumplen con las características técnicas solicitadas	No contar con los elementos en las condiciones pactadas	2	3	5	Riesgo Medio	100 %	El supervisor del contrato informará a la administración con el fin de que el contratista entregue los elementos y preste el servicio, conforme a lo contratado.
5	General	Externa	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100 %	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en el contrato, para publicar las garantías, en caso contrario el supervisor del contrato lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 20 de 22

6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4	5	Riesgo Medio	100 %	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes necesarios para la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	100 %	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para cumplir con la prestación del servicio en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 21 de 22

8	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo	100 %	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación
---	---------	---------	-----------	----------	--	---	---	---	---	-------------	-------	--

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 22 de 22

ALFREDO BOLIVAR ZAMBRANO
Profesional Especializado
Coordinadora GRADF (E)

FERNANDO MOGOLLÓN NARANJO
Asistente GRADF

SORLENY ARRIETA CASTILLO
Profesional Especializado Jurídica

Elaboró Melissa Rodríguez Acuña – Asistente GRADF
Proyectó: Fernando Mogollón Naranjo Asistente GRADF
Proyectó y Revisó: Alfredo Bolívar – Profesional Especializado - Coordinadora GRADF
Revisó: Sorleny Arrieta Castillo- Profesional Especializado - Jurídica